

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N°002-2025-MPM-CH (11.03.2025); El Contrato de consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra N°003-2025-MPM-CH (13.03.2025); Carta N°109-2025/PABUR C.G/NRVV-RL. (05.12.2025); Informe N° D002367-2025-MPM-SI (12.12.2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N°002-2025-MPM-CH (11.03.2025) se contrata a ECORPINT Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, debidamente representado por Titular – Gerente Ewar Fred Córdova Pintado, para la ejecución de la obra: “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y AMPLIACIÓN POTABLE Y ALCANTARILLADO CARLOS MARIÁTEGUI EN EL AA. HH. JOSÉ Y ANEXOS DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA CUI N°2277465”; por el monto de S/ 1, 698,523.27 (Un Millón Seiscientos noventa y ocho mil quinientos veintitrés con 27/100 soles), con un plazo de 60 D.C.;

Que, mediante Contrato de consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra N°003-2025-MPM-CH (13.03.2025) se contrata a PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N°20530273009, debidamente representado por su Titular Gerente el Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid, para la consultoría de supervisión para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y AMPLIACIÓN POTABLE Y ALCANTARILLADO CARLOS MARIÁTEGUI EN EL AA. HH. JOSÉ Y ANEXOS DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA CUI N°2277465”; que asciende al monto de S/ 83,713.57 (Ochenta Y Tres Mil Setecientos Trece Con 57/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N°109-2025/PABUR C.G/NRVV-RL, de fecha (05.12.2025), PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita a la entidad la recepción de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y AMPLIACIÓN POTABLE Y ALCANTARILLADO CARLOS MARIÁTEGUI EN EL AA. HH. JOSÉ Y ANEXOS DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”.

Que, mediante Informe N° D002367-2025-MPM-SI de fecha (12.12.2025), la Subgerencia de Infraestructura, solicita la designación del comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo, recomendando se designe a los siguientes profesionales: al Ing. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA – CIP: 83802, al Ing. VICTOR HUGO MOGOLLON



ROSAS- CIP: 220867, al Ing. GEORGE CRISTHIAN ALBAÑIL CARMONA CIP: 248278 y como Asesor Técnico al Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid.

Que, revisado el Informe N° D002367-2025-MPM-SI, y demás acervo documentario se tiene que el Residente de obra, mediante Asiento N°103 de fecha 30.11.2025 en Cuaderno de Obra: **“Se deja constancia que se ha concluido con la ejecución de los metrados comprendidos en el Expediente Técnico contractual, prestación Adicional N° 01 y Mayores Metrados, por ende se ha concluido con la ejecución de la obra, se solicita su verificación y ratificación de lo expuesto para la recepción de la misma...”**; Así mismo de la revisión del expediente se aprecia que el supervisor ha alcanzado el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, dentro de los plazos establecidos, en la que detalla que las metas del proyecto de la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad; por lo que en virtud al artículo 208° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, corresponde que se designe el Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo, con los profesionales que ha recomendado.

Por tanto, estando a lo informado, con la Subgerencia de Infraestructura, con Informe N° D002367-2025-MPM-SI de fecha (12.12.2025), y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°0262-2025-MPM-CH-A, de fecha 09.04.2025; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y AMPLIACIÓN POTABLE Y ALCANTARILLADO CARLOS MARIÁTEGUI EN EL AA. HH. JOSÉ Y ANEXOS DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA CUI N°2277465”; el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

- 1.- Ing. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA – CIP: 83802
- 2.- Ing. VICTOR HUGO MOGOLLON ROSAS- CIP: 220867
- 3.- Ing. GEORGE CRISTHIAN ALBAÑIL CARMONA CIP: 248278.

Asesor Técnico: Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a la Alcaldía; Gerencia Municipal; Gerencia de Tecnología de la Información, Subgerencia de Infraestructura; e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GLS/jlv